



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 030-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 002 -2016- ALC/ MDPP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

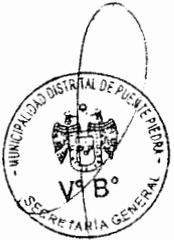
Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002 -2016- ALC/MDPP de fecha 04 de Enero del 2016 se resuelve encargar a partir de la fecha al Abogado José Carlos Gamarra Ramón; las funciones del cargo de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 010-2016-GRH/MDPP; el Gerente de Recursos Humanos, propone a la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra quien a la fecha presta servicios bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, dicha profesional cuenta con el perfil respectivo que ejercerá funciones, dependiendo de la Gerencia de Recursos Humanos, en adición a las labores habituales de conformidad con la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura del Abogado José Carlos Gamarra Ramón; de las funciones del cargo de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, resulta necesario designar a otra persona como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la encargatura del Abogado José Carlos Gamarra Ramón; de las funciones del cargo de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

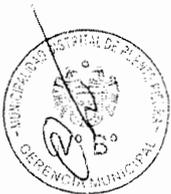
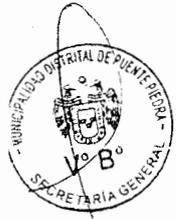
ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales contractuales, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HEIN MARRUFO PERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE